

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 10 OCT 2014

VISTO el Expte. N° 0002038-PL-2014 que tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el Sr. Manuel Ernesto LARRONDO DNI N° 23.281.248 Abogado; Y

CONSIDERANDO

Que el señor LARRONDO prestará servicios de asesoramiento integral en la Presidencia de la Cámara Legislativa.

Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 1° de Octubre del 2014 al 31 de Enero de 2015, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios suscripto, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Manuel Ernesto LARRONDO, DNI N° 23.281.248, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato comenzará a regir a partir del día 1° de Octubre del 2014 al 31 de Enero de 2015, y asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) mensuales.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

694 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador v Presidente
Poder Legislativo